

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cheste

- 2025/15401 *Anuncio del Ayuntamiento de Cheste sobre la delegación de competencias en materia de contratación de algunas de las inversiones incluidas en la modificación de crédito 12/2025, en diferentes concejales.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por Decreto 2025-4639, la Alcaldía-Presidencia de este ayuntamiento dispuso:

VER ANEXO

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ceste, 15 de diciembre de 2025.—El alcalde, José Morell Roser.



Ayuntamiento de Cheste

PRIMERO. Delegar las competencias en materia de contratación enumeradas a continuación mediante el siguiente reparto:

- A Dº David Pujals Picher, Teniente de Alcalde y Concejal de Parques y Jardines, Medio Ambiente, Protección Animal, mantenimiento de vías y edificios públicos, alumbrado y residuos sólidos urbanos, se le delegarán las competencias en materia de contratación de los siguientes proyectos.

Aplicación		Descripción
Pro.	Eco.	
164	63201	Cementerio
920	63401	Adquisición vehículos municipales (vehículo brigada)
155	60901	Carril ciclo peatonal La Horcas
320	62201	Seguridad colegios
155	60902	Plan reparación vías públicas
337	62901	Juego infantil loquimia
454	60901	Conexiones ciclopeatonales
163	62301	Baldeadora

- A Dña Mª Angeles Llorente Cortes, Teniente de alcalde y Concejala de Cultura, Educación, Sanidad, Servicios Sociales y Hacienda, se le delegarán las competencias en materia de contratación de los siguientes proyectos:

Aplicación		Descripción
Pro.	Eco.	
324	62301	Clima CFPA
920	62501	Mesas, sillas, vallas, barreras
920	62901	Seguridad archivo

- A Dº Oscar Galdón Soriano, Concejal de Policía, Fiestas y Juventud, se le delegarán las competencias en materia de contratación de los siguientes proyectos:

Aplicación		Descripción
Pro.	Eco.	
920	63401	Adquisición vehículos municipales (Adquisición Vehículo PC)

SEGUNDO. Imponer a los delegados la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad mensual y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de



Ayuntamiento de Cheste

trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a los delegados.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios o sede electrónica municipal.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

